

### AVISO DE CONVOCATORIA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA CEDAC, PARA POSTULARSE AL CARGO DE SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA.

#### 1. ANTECEDENTES

Que, el CEDAC es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Que, el CEDAC, efectúa su actividad en un ambiente de competencia y de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 (artículo 14º) su régimen de contratación se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial. Que en el Área Metropolitana de Cúcuta se han identificado entre otros los siguientes Centros de Diagnóstico Automotor que compiten con el CEDAC:

CONS.	NOMBRE	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN
1	C.D.A CERTIMOTOS LA PRIMERA	AVENIDA 1 #6-42 INTERIOR A
2	CDA CANAL BOGOTA	CALLE 0 4-15 BARRIO LA MERCED
3	CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS	AVENIDA 1 NO 27-15 LOTE A
4	CDA ZONA INDUSTRIAL	CL 6AN 3-07 COLPET
5	CDA AVANZAR DE CARROS	Avenida 7 13 46 Barrio Paramo.
6	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MERCED DE LLERAS S.A.S	CALLE 0 NO 1 66 LLERAS RESTREPO
7	CDA LIBERTADORES EXPRESS	AV. LIBERTADORES ZONA FRANCA N.2-100
8	CDA AVANZAR DE MOTOS	Avenida 8 1 28 Barrio Callejón
9	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTORIZADOS DEL NORTE	Calle 4 # 4-76 Barrio Latino
10	CDA PRADOS DEL ESTE	Av. Demetrio Mendoza #5-22 (2,69 km) 540001 Cúcuta
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y GASES LA MERCED S.A.S.	CLL 1 NO 4 84 LA MERCED
12	CDA VERIFICAR ATALAYA	Avenida 26 5 an 21 Barrio Claret
13	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. AVANZAR MOTOS S.A.S.	AV 8 NO 1 - 28 EL CALLEJON
14	C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA	VARIANTE LA FLORESTA NO 37 61
15	CDA AVANZAR LOS PATIOS	Avenida 10 29 175 Barrio Patio Antiguo
16	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS	AV 10 # 36 A-87 Barrio Los Colorados
17	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 19 LOS PATIOS	CLL 19 ESQUINA ANILLO VIAL ORIENTAL 73 ONCE DE NOVIEMBRE

18	C.D.A CERTIGASES VILLA DEL ROSARIO S.A.S	CALLE 8 N 8-25 B CENTRO VILLA DEL ROSARIO
19	CDA VILLA DEL ROSARIO	km 1.5 +460m Anillo Vial Oriental sabana de, Villa Del Rosario,
20	CDA AVANZAR ZULIA	PA 11 mi tesoro casa vale 1- fuera del municipio de El Zulia

Que, no existen limitantes de orden legal que impidan el establecimiento de nuevos centros de diagnóstico más allá del cumplimiento de los procesos de certificación y habilitación de acuerdo con los preceptos señalados en las normas rectoras de la materia a saber el decreto ley 019 de 2012 artículo 203, Ley 769 de 2002 Artículo 53, ley 1383 de 2010 artículo 13, Resolución 2395 de 2009 artículo 1, Resolución 3768 de 2013, Resolución 3874 de 2013, Resolución 4825 de 2013 y en el trámite y proceso del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375 y 5385.

Que, la administración del CEDAC como herramienta estratégica y misional diseño el PLAN ESTRATÉGICO 2024-2023 "Servicio y Confianza" a fin que el CEDAC en el 2027 seguirá siendo el líder en RTM Y EC, logrando un crecimiento sostenible, tanto en lo económico, lo social y lo ambiental, que contribuya a la seguridad vial y a la movilidad de la Región.

Que, el CEDAC cuenta con un Manual de Funciones en el cual los funcionarios están obligados a cumplir de acuerdo con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que, la selección de candidatos que tenga mayores capacidades para cumplir con el perfil de competencias del empleo en virtud de criterios objetivos, El artículo 19 de la ley 909 de 2004 exige que el perfil de competencias señale "los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio", por lo cual para garantizar los principios de eficacia, imparcialidad y mérito se deberá escoger al candidato que tenga mayores capacidades para cumplir con el perfil de competencias del empleo, cuyos criterios básicos son el estudio y la experiencia según señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004: El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. (...)"

Que, menciona el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 lo siguiente: "**ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** A los empleados del Estado les está prohibido: ... PARÁGRAFO: ... La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa..."; teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha se encuentra Una (1) vacantes para el cargo de:

1) **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA** desde el 02 de JULIO del 2025, precisando que se realiza este proceso por reajuste de cargo en la planta de personal.

Que, en vista de que la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos institucionales a los cargos de: **1) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA**, se hace necesario completar el proceso de vinculación de personal que garantice la adecuada prestación del servicio, con eficiencia y eficacia.

## 2. GENERALIDADES DEL PROCESO.

El CEDAC realiza el proceso de convocatoria para la provisión del cargo de: **1) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA**, de la planta de personal de la Entidad. El nombramiento estará condicionado al cumplimiento de los requisitos legales previstos en la normatividad vigente. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo al cual desea postularse y aportar la documentación requerida.

## 3. FASES DEL PROCESO.

Las fases para el presente proceso están descritas a continuación:

ETAPA	FECHA
Publicación en la cartelera del CEDAC y en la página web <a href="http://www.cedac.gov.co">www.cedac.gov.co</a>	Miércoles, 09 de julio de 2025
Recibido de hojas de vida	A partir del jueves 10 de julio de 2025 hasta el viernes 11 de julio de 2025 a la 04:00 pm
Revisión Requisitos Mínimos	lunes 14 de julio de 2025
Publicación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos	lunes 14 de julio de 2025
Entrevista	Martes 15 de julio de 2025
Publicación de selección de personal	Martes 15 de julio de 2025
Examen de ingreso	Miércoles 16 de julio de 2025
Adjudicación contrato	Miércoles 16 de julio de 2025

Las Fechas pueden variar de acuerdo al número de aspirantes inscritos, evento en el cual serán oportunamente comunicadas en la Página web del CEDAC.

### 3.1. Postulación:

La postulación a esta convocatoria se realizará a través de la página web y en la cartelera del CEDAC. Los horarios para el recibido de las hojas serán desde las 08:00 a.m. hasta 12:00 m y de 02:00 pm a 04:00 pm del día Jueves 10

de julio de 2025 hasta el Viernes 11 de julio de 2025 a la 04:00 pm, las hojas de vida recibidas antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

El aspirante, no debe postularse si se encuentra incurso en alguna incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes, siempre y cuando esta subsista al momento en que deba tomar posesión. Si el aspirante no cumple con el perfil, por favor absténgase de postular su hoja de vida.

Luego de realizada la postulación, la información contenida allí es inmodificable, asimismo una vez aportada la documentación para la verificación de requisitos mínimos, la misma no se podrá modificar ni subsanar.

### **3.2. La entrega de documentos**

El aspirante, deberá radicar la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo al cual se presenta, ÚNICAMENTE en la avenida 9 No. 21N-30 Zona Industrial, en la oficina de Archivo y Correspondencia del CEDAC, en un sobre debidamente organizada en el orden propuesto y foliada según formato adjunto en el **ANEXO NO. 3** de este protocolo.

La entrega de documentos de manera oportuna es una obligación y responsabilidad a cargo del aspirante y se efectuará únicamente en las condiciones establecidas anteriormente. Los documentos no podrán ser subsanables. Los documentos enviados o radicados por medios distintos o fuera de la fecha establecida en el cronograma, no serán tenidos en cuenta.

### **3.3. Revisión de Cumplimiento de requisitos mínimos**

El CEDAC, realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el empleo con base en la documentación radicada y entregada por el (la) aspirante, si algún aspirante, presenta documentos falsos o adulterados, se excluirá del proceso y la entidad dará traslado a las autoridades competentes en caso de ser requerido.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo al que se aspira, no es una prueba de selección, es una condición habilitante y obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse constituye causal de no admisión y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante del proceso. Para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos, la documentación aportada por el aspirante deberá observar los siguientes parámetros:

#### **3.3.1. Certificación Educación Formal:**

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1437 de 2 011 y el artículo 417 del Código Penal, cuando se advierta

que se ocultó información o se aportó documentación carente de verdad para sustentar la información suministrada en la hoja de vida, se dará traslado al ente competente.

### 3.3.2. Certificación de la experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, al respecto, la experiencia exigida en esta convocatoria es la relacionada en el **ANEXO 1**.

### 3.3.3. Experiencia relacionada:

Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.
- Cargos desempeñados.
- Fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año) para cada empleo desempeñado
- Jornada Laboral, en los casos de vinculación legal o reglamentaria.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de Personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato, precisando el objeto y el tiempo de ejecución; en caso de no contar con esta certificación, se requerirá el contrato, acta de inicio y acta de liquidación. Cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. (Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.2.3.8).

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre Completo) y número de cédula de ciudadanía del empleador contratante, así como su dirección y teléfono. Cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento. DECRETO 1083 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.2.3.8.

Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 4300 de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las definiciones y reglas establecidas en el presente protocolo, serán aplicadas para todos los efectos al momento de realizar la

Verificación de Requisitos Mínimos. No se aceptarán títulos, diplomas, actas de grado, certificaciones de estudio o experiencia que se aporten fuera de las fechas establecidas para tal efecto. La revisión de cumplimiento de requisitos arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá determinar el listado de "Aspirantes Admitidos" que continuarán con la siguiente etapa, en el proceso.

Los candidatos no admitidos durante el día hábil siguiente a la publicación de la lista de habilitados, podrán presentar sus reclamaciones, mediante escrito radicado en la oficina de Archivo y Correspondencia de la entidad. Una vez resueltas en firme las reclamaciones se expedirá una lista definitiva de admitidos para presentar la entrevista.

### **3.4. ENTREVISTA:**

En esta fase se determinarán las competencias comportamentales inherentes al cargo de conformidad con el propósito y perfil del mismo, las cuales están descritas en el formato de perfiles para la provisión del cargo, según el manual de funciones de la entidad.

Se realizará la citación para la presentación de la evaluación de competencias, indicando lugar, fecha y hora de la misma, los aspirantes deberán presentarse con su cédula original en el lugar designado por la entidad, no se permitirá ningún otro documento como identificación. La evaluación de competencias, será de carácter ELIMINATORIA.

Los resultados de la evaluación por competencias serán publicados a través de la página web del CEDAC y en caso de reclamación se realizará durante el día hábil siguiente a la publicación de resultados, mediante escrito radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la entidad. Una vez resueltas y en firme las reclamaciones, se expedirá un listado denominado "Resultados Definitivos Entrevista"

### **3.5. CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El CEDAC hará la sumatoria de las calificaciones parciales de cada factor evaluado en las entrevistas, obtenidas por cada uno de los candidatos, y elaborará una lista del total de los aspirantes con sus respectivos números de cédula y los puntajes obtenidos, señalando la persona que han sido seleccionada para ser nombrada.

El resultado consolidado de las evaluaciones realizadas, será publicado a través de la página web de la Entidad. Los cargos se ocuparán en estricto orden descendente, según el puntaje total obtenido en el proceso y de acuerdo con la cantidad de cargos disponibles para cada uno de ellos.

Cabe destacar que no se genera obligación de vinculación en los casos en que con los documentos aportados el aspirante no cumpla con los requisitos del empleo, evento en el cual se llamará al siguiente de la lista de resultados finales.

En caso de empate en la lista definitiva, este se resolverá conforme con los siguientes criterios y en el mismo orden en caso de persistir el empate:

### 3.5.1. Con la persona que acredite:

- Con el aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores (art. 2 No. 3 Ley 403 de 1997).
- Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la fase de evaluación de competencias en la entrevista.

Si agotados los anteriores criterios persiste el empate, se realizará sorteo en presencia del asesor de Control Interno. De acuerdo con los puntajes registrados, el CEDAC, hará la sumatoria de las calificaciones parciales de cada factor evaluado, obtenidas por cada uno de los candidatos, y elaborará una lista del total de los aspirantes con sus respectivos números de cédula y los puntajes obtenidos, señalando las personas que han sido seleccionadas para ser nombradas.

Dado en san José de Cúcuta, el 09 de julio de 2025.



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

Gerente

Proyectó: JORDAN OSWALDO CARRERAS DAZA  
Secretario de Gerencia.

Revisó: EVERTO MENDEZ PRADA  
Abg. Asesor Jurídico Externo.



### ANEXO 1: FUNCIONES Y PERFIL DEL CARGO

**CARGO:** SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
<b>Nombre del cargo:</b> Subdirector Técnico de planta	
<b>Nivel Funcional:</b> Profesional Universitario	<b>Dependencia:</b> Gerencia
<b>Jefe inmediato:</b> Gerencia	
<b>Naturaleza del cargo:</b> Ordinario	<b>Número de cargos:</b> 1
<b>Código:</b> 219	<b>GRADO:</b> 1

II, RESUMEN DEL CARGO
Planificar, implementar y realizar la administración integral de la infraestructura tecnológica y de información, controlando que se encuentre alineada con las estrategias del CEDAC, monitoreando y supervisando la plataforma tecnológica con otras entidades, manteniendo los estándares para el análisis, diseño, programación, implementación y pruebas de sistemas de información de acuerdo a las metodologías y procedimientos establecidos, realizando actividades de actualización y/o mantenimiento de sistemas de información con el fin automatizar las tareas y reducir el tiempo y esfuerzo en la ejecución de los procesos del CEDAC.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES
<p>Dirigir el área de operaciones del CEDAC, cuando el Director Técnico lo requiera.</p> <p>Planificar, organizar y desarrollar los programas y servicios del CEDAC.</p> <p>Asistir a la gerencia en la determinación de objetivos, estrategias y metas relacionados con los sistemas de información y plataforma tecnológica de información de la empresa, incluidos los recaudos en línea.</p> <p>Investigar las necesidades de hardware y software, manteniendo la entidad actualizada en sistemas informáticos, acordes a las necesidades del servicio.</p> <p>Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del plan estratégico de tecnología de información.</p> <p>Establecer los controles sobre utilización de equipos, verificando que se encuentren en óptimas condiciones.</p> <p>Participar el aspecto técnico, asesorando la Entidad en los procesos de contratación de software y hardware que requiera la Entidad.</p> <p>Mantener actualizados los programas de computación para satisfacer las necesidades técnicas de cada área de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.</p>

Diseñar los mecanismos de control que se requieran para garantizar la seguridad de la información.

Realizar el soporte para que el software de la revisión técnica este activo y si presenta fallas de conectividad con el registro único nacional de tránsito y el sistema de control y vigilancia puedan ser solucionadas a tiempo.

Administrar la plataforma HQ- RUNT, se debe encargarse de creación de usuarios, enrolamiento, asignación de perfiles de usuarios, etc.

Gestionar ante el RUNT la generación de ticket para hacerle seguimiento a tramites que tienen algún tipo de inconveniente.

Administrar la telefonía IP del CEDAC, a través del panel web. A través del panel web se controla el correo corporativo, la base de datos del hosting, dominio, aplicación, backups del sitio web, FTP etc.

Definir los sistemas de comunicación a manejar en la red interna y coordinar con las empresas públicas de comunicaciones los servicios que sean requeridos para la implementación de nuevos desarrollos.

Supervisar la administración de la base de datos corporativa, disponiendo las medidas pertinentes para la estandarización, seguridad, respaldo y recuperación de la base de datos al igual que controlar las copias de seguridad.

Elaborar el reporte informativo a la Gerencia sobre las actividades realizadas en el área.

Administrar la operación del proceso de Revisión Técnico Mecánica y Emisión contaminantes de Gases que efectúa el Centro como Organismo de Inspección.

Coordinar, planificar y ejecutar las acciones concernientes a la revisión de gases de acuerdo a la normatividad vigente.

Desarrollar las actividades para gestionar la prestación del servicio bajo condiciones planificadas que aseguren el cumplimiento de la calidad pactada con los clientes.

Realizar el mantenimiento de equipos acuerdo con el Manual de Mantenimiento establecido en el CEDAC para los equipos y mantenimiento de los que constan las pistas de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.

Diagnosticar, ejecutar, mantener y emprender las posibles soluciones a las necesidades que se presten incluidas las redes de comunicación, Software y Hardware existentes.

Verificar que se cumpla el proceso de revisión técnico mecánica y gases.

Efectuar las labores necesarias inherentes a su cargo con el fin de mantener adecuadas las instalaciones donde se presta el servicio.

Impartir órdenes y coordinar las actividades con el propósito de garantizar a los usuarios del servicio, la comodidad, la oportunidad y la calidad del mismo.

Contribuir al mantenimiento, buen estado y conservación de los elementos y equipos a su cargo, mediante el uso adecuado y racional de los mismos y su revisión permanente.

Realizar la consulta de documentos externos semanalmente y tenerlos actualizados y disponibles en los sitios de trabajo.

#### DOCUMENTOS MANEJADOS POR EL CARGO

Manuales de procesos y procedimientos

Registros del Proceso de Gestión de Calidad  
 Correspondencia relativa al Sistema de Gestión de Calidad  
 Documentos referentes al Centro como Organismos de Inspección

#### IV. PERFIL

##### FUNCIONALES

##### CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Conocimiento de programación, tecnologías informáticas, mercado de hardware y software, desarrollo y administración de bases de datos, desarrollo de herramientas informáticas, configuración, y administración de servidores, instalación y mantenimiento de redes.

Conocimiento en mantenimiento automotriz

Normativa legal vigente aplicable a los procesos de revisión de vehículos.

Conocimiento en manejo de equipos para revisión técnico mecánica y de gases.

Conocimientos de las normas técnicas colombianas NTC 5385, 4788, 5206, 4231, 17020 Y 4983.

##### APTITUDES Y HABILIDADES

Análisis y capacidad de abstracción, concentración, flexibilidad mental de criterios.

Orientación al cliente y a resultados.

Capacidad de planificación y organización.

Excelentes relaciones interpersonales

Manejo de personal

Conocimientos del área de operatividad de equipos de medición y calibración de gases, elementos mecánicos y electrónicos de los equipos utilizados en el área de revisión.

Manejo y conocimientos de temas automotrices

Liderazgo enfocado a la consecución de logros y objetivos.

##### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

##### ESTUDIOS

Profesional en Ingeniería de sistemas

##### EXPERIENCIA

Tres (3) año de experiencia laboral relacionada con el cargo.

##### COMPETENCIAS

##### ADMINISTRATIVAS

Control directivo  
 Toma de decisiones  
 liderazgo de personas  
 Planeación y organización  
 Comunicación efectiva oral y escrita  
 Responsabilidad

##### LABORALES

Conocimiento del cargo  
 Calidad  
 Tolerancia al estrés

	Trabajo en equipo Desarrollo del cargo Puntualidad
HUMANAS	Relaciones humanas Manejo de conflictos Compromiso y sentido de pertenencia

### V. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

#### AUTORIDAD

Decisiones:

Las principales decisiones que el cargo puede y debe tomar, aunque sean controladas y se rindan cuentas:

Re inspeccionar un vehículo o solicitar Re inspección.

Toma de decisiones cuando hay fallas o inconveniente en el software

Liderar el personal competente al cargo correspondiente.

Liderar el servicio no conforme cuando se detecten valores no confiables en los equipos y se incremente el tiempo del servicio.

Toma de decisiones administrativas y operativas.

#### RESPONSABILIDADES (JURÍDICA Y LEGAL)

Tendrá responsabilidad legal y disciplinaria por las actuaciones particulares que vulneren los principios y valores establecidos por el Código Único Disciplinario y Código de Ética del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta.

Tendrá responsabilidad legal y disciplinaria por el incumplimiento de los deberes establecidos en el reglamento interno de trabajo y de las funciones asignadas al cargo.

Garantizar la confidencialidad de la información.

#### RESPONSABILIDADES

Tendrá responsabilidad legal y disciplinaria por las actuaciones particulares que vulnere los principios y valores establecidos en el código de ética del CEDAC.

Tendrá responsabilidad legal y disciplinaria por el incumplimiento de los deberes establecidos en el reglamento interno de trabajo y las funciones asignadas al cargo.

Supervisa y responde por los trabajadores asignados por la Gerencia y por los departamentos de Revisión de vehículos y formación y evaluación de los inspectores.

Suministra información para entidades gubernamentales y entidades relacionadas con el tránsito y transporte.

Tiene a su cargo equipos para el desempeño de sus funciones.

### VI. CONDICIONES Y RIESGOS DE TRABAJO

**AMBIENTALES:** Condiciones ambientales normales.

**RIESGOS:** Ergonómicos relacionados con el tipo de trabajo realizado, Mecánicos, biológicos, químicos, los que se encuentren en las líneas de revisión.

## ANEXO 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, yo, \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, obrando en mi calidad de aspirante a un empleo para el cargo de ATENCIÓN AL USUARIO, de manera expresa manifiesto que entiendo y acepto lo siguiente:

Que he dispuesto lo necesario para entregar al Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.-CEDAC., mi información personal, académica y laboral, para que sea tenida en cuenta dentro de las actividades relacionadas con los procesos y procedimientos que debe adelantar la entidad para elegir a los mejores candidatos con los que se proveerá el cargo a postular.

Que, dentro de las actividades a desarrollar por el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.-CEDAC, la entidad para verificar el cumplimiento de mis requisitos para el cargo y evaluar mis competencias, requiere recolectar, almacenar, usar, circular, tramitar o suprimir mis datos personales, académicos y profesionales.

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.-CEDAC., es responsable del tratamiento de mi información personal y por ende está llamada a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012.

Así las cosas, previas las anteriores manifestaciones, de manera expresa declaro:

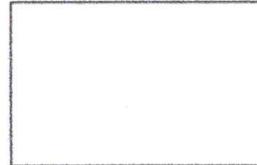
1. Que AUTORIZO al Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.-CEDAC para que recolecte, almacene, use, haga circular o suprima los datos personales que le he entregado, (de forma previa a la suscripción de este documento y los que le entregue en el futuro), para que sea tenida en cuenta dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con la verificación del cumplimiento de mis requisitos para el empleo vacante en esa entidad, para el cual me he postulado, y para los efectos de la evaluación de competencias y posterior verificación de la confiabilidad de la información por mí suministrada.
2. Manifiesto de manera expresa que, con la autorización que aparece en el presente documento no observo afectado mi derecho a la intimidad y a la privacidad, así como cualquier otro derecho constitucional fundamental nominado o innominado, laboral o civil y declaro que la presente autorización cumple con los requisitos y alcances establecidos en la Ley 1581 del 2012 y en la jurisprudencia constitucional, en lo que respecta a la autorización y tratamiento de datos personales e información privilegiada y sensible.

Nota: De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 417 del Código Penal, cuando se advierta que se ocultó información o se aportó documentación carente de verdad para sustentar la información suministrada en la hoja de vida, se dará traslado al ente competente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del 2025

FIRMA \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_

Huella:



### ANEXO 3. LISTA DE CHEQUEO

San José de Cúcuta, XX de XX de 2025

Señores:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA-CEDAC  
Avenida 9 No. 21N-30 Zona Industrial

Asunto: Entrega documentos Convocatoria para cargo de Atención al Usuario del CEDAC.

Con el fin de continuar en el proceso que adelanta la entidad, de manera atenta remito los siguientes documentos:

DOCUMENTO IDENTIDAD:		
NOMBRE ASPIRANTE:		
	DOCUMENTO	No. FOLIO
	Lista de chequeo	
	Formato único de Hoja de vida de la función pública	
	Declaración de bienes y rentas de la actividad privada de la función pública	
	Documento de identidad al 100%	
	Título 1. Técnico Profesional o Tecnólogo	
	Título 2. Pregrado	
	Título 3. Bachiller	
	Certificaciones laborales (Indicar nombre de la entidad o entidad del más actual, al más antiguo)	
	Certificación laboral 1.	
	Certificación laboral 2.	
	Certificación laboral 3.	
	Certificación laboral 4.	
	Certificación laboral 5.	
	Anexo 2_ Autorización verificación de Documentos. <sup>1</sup>	
	Antecedentes disciplinarios de la contraloría, procuraduría y policía.	
	Registro único tributario- RUT	
	TOTAL, FOLIOS	

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 417 del Código Penal, cuando se advierta que se ocultó información o se aportó documentación carente de verdad para sustentar la información suministrada en la hoja de vida, se dará traslado al ente competente.

**Nota:** si se requieren más filas, se debe adicionar en el mismo formato. Tenga en cuenta que la foliación la debe realizar en la parte inferior derecha iniciando por este formato, y debe ser por hojas no por página. Si un certificado laboral es de varias hojas (por ejemplo, de la 5 a la 8) entonces relaciónela así: nombre de la entidad y en No. De Folio coloca de la 5 a la 8.

**Firma:**

---

## REVISIÓN REQUISITOS MÍNIMOS CONVOCATORIA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA CEDAC, PARA POSTULARSE AL CARGO DE SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA.

### 1. ANTECEDENTES

Que, el CEDAC es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Que, el CEDAC, efectúa su actividad en un ambiente de competencia y de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 (artículo 14º) su régimen de contratación se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial. Que en el Área Metropolitana de Cúcuta se han identificado entre otros los siguientes Centros de Diagnóstico Automotor que compiten con el CEDAC:

CONS.	NOMBRE	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN
1	C.D.A CERTIMOTOS LA PRIMERA	AVENIDA 1 #6-42 INTERIOR A
2	CDA CANAL BOGOTA	CALLE 0 4-15 BARRIO LA MERCED
3	CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS	AVENIDA 1 NO 27-15 LOTE A
4	CDA ZONA INDUSTRIAL	CL 6AN 3-07 COLPET
5	CDA AVANZAR DE CARROS	Avenida 7 13 46 Barrio Paramo.
6	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MERCED DE LLERAS S.A.S	CALLE 0 NO 1 66 LLERAS RESTREPO
7	CDA LIBERTADORES EXPRESS	AV. LIBERTADORES ZONA FRANCA N.2-100
8	CDA AVANZAR DE MOTOS	Avenida 8 1 28 Barrio Callejón
9	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTORIZADOS DEL NORTE	Calle 4 # 4-76 Barrio Latino
10	CDA PRADOS DEL ESTE	Av. Demetrio Mendoza #5-22 (2,69 km) 540001 Cúcuta
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y GASES LA MERCED S.A.S.	CLL 1 NO 4 84 LA MERCED
12	CDA VERIFICAR ATALAYA	Avenida 26 5 an 21 Barrio Claret
13	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. AVANZAR MOTOS S.A.S.	AV 8 NO 1 - 28 EL CALLEJON
14	C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA	VARIANTE LA FLORESTA NO 37 61
15	CDA AVANZAR LOS PATIOS	Avenida 10 29 175 Barrio Patio Antiguo
16	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS	AV 10 # 36 A-87 Barrio Los Colorados
17	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 19 LOS PATIOS	CLL 19 ESQUINA ANILLO VIAL ORIENTAL 73 ONCE DE NOVIEMBRE

18	C.D.A CERTIGASES VILLA DEL ROSARIO S.A.S	CALLE 8 N 8-25 B CENTRO VILLA DEL ROSARIO
19	CDA VILLA DEL ROSARIO	km 1.5 +460m Anillo Vial Oriental sabana de, Villa Del Rosario,
20	CDA AVANZAR ZULIA	PA 11 mi tesoro casa vale 1- fuera del municipio de El Zulia

Que, no existen limitantes de orden legal que impidan el establecimiento de nuevos centros de diagnóstico más allá del cumplimiento de los procesos de certificación y habilitación de acuerdo con los preceptos señalados en las normas rectoras de la materia a saber el decreto ley 019 de 2012 artículo 203, Ley 769 de 2002 Artículo 53, ley 1383 de 2010 artículo 13, Resolución 2395 de 2009 artículo 1, Resolución 3768 de 2013, Resolución 3874 de 2013, Resolución 4825 de 2013 y en el trámite y proceso del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375 y 5385.

Que, la administración del CEDAC como herramienta estratégica y misional diseño el PLAN ESTRATÉGICO 2024-2023 "Servicio y Confianza" a fin que el CEDAC en el 2027 seguirá siendo el líder en RTM Y EC, logrando un crecimiento sostenible, tanto en lo económico, lo social y lo ambiental, que contribuya a la seguridad vial y a la movilidad de la Región.

Que, el CEDAC cuenta con un Manual de Funciones en el cual los funcionarios están obligados a cumplir de acuerdo con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que, la selección de candidatos que tenga mayores capacidades para cumplir con el perfil de competencias del empleo en virtud de criterios objetivos, El artículo 19 de la ley 909 de 2004 exige que el perfil de competencias señale "los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio", por lo cual para garantizar los principios de eficacia, imparcialidad y mérito se deberá escoger al candidato que tenga mayores capacidades para cumplir con el perfil de competencias del empleo, cuyos criterios básicos son el estudio y la experiencia según señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004: El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. (...)"

Que, menciona el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 lo siguiente: "**ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** A los empleados del Estado les está prohibido: ... PARÁGRAFO: ... La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa..."; teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha se encuentra dos vacantes para el cargo de:

1) **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA** desde el 02 de JULIO del 2025, precisando que se realiza este proceso por reajuste de cargo en la planta de personal.

Que, en vista de que la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos institucionales a los cargos de: **1) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA**, se hace necesario completar el proceso de vinculación de personal que garantice la adecuada prestación del servicio, con eficiencia y eficacia.

Que, mediante **AVISO DE CONVOCATORIA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA CEDAC, PARA POSTULARSE AL CARGO DE SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA**, De fecha 09 de JULIO del 2.025 y publicada en la página Web del CEDAC <https://www.cedac.gov.co/convocatorias>, se estableció las fases del proceso:

ETAPA	FECHA
Publicación en la cartelera del CEDAC y en la página web <a href="http://www.cedac.gov.co">www.cedac.gov.co</a>	Miércoles, 09 de julio de 2025
Recibido de hojas de vida	A partir del jueves 10 de julio de 2025 hasta el viernes 11 de julio de 2025 a la 04:00 pm
Revisión Requisitos Mínimos	lunes 14 de julio de 2025
Publicación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos	lunes 14 de julio de 2025
Entrevista	Martes 15 de julio de 2025
Publicación de selección de personal	Martes 15 de julio de 2025
Examen de ingreso	Miércoles 16 de julio de 2025
Adjudicación contrato	Miércoles 16 de julio de 2025

Que, en una fase se requiere realizar la Revisión Requisitos Mínimos y la Publicación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos, para poder dar paso a la entrevista, según cronograma de las fases del proceso.

Por lo cual se procede a realizar las fases anteriormente mencionadas.

### Revisión Requisitos Mínimos

CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA.		
DOCUMENTO IDENTIDAD DEL ASPIRANTE:	1.096.955.299 DE MALAGA.	
NOMBRE ASPIRANTE:	OMAR ALEXIS CORREDOR GODOY	
CARGO A POSTULARSE EL ASPIRANTE:	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANTA	
FECHA RADICADO PROPUESTA:	11 DE JULIO DEL 2.025 – HORA: 15:16 – Rad No. 2025-170-000420-2	
DOCUMENTO	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Lista de chequeo	SI - 01	CUMPLE
Formato único de Hoja de vida de la función pública y persona natural	02 - 04	CUMPLE
Declaración de bienes y rentas de la actividad privada de la función pública	05 - 06	CUMPLE
Documento de identidad al 100% (licencia o libreta militar)	07	CUMPLE
Título 1. Técnico Profesional o Tecnólogo(cursos)	08	CUMPLE

Título 2. Pregrado	09	CUMPLE
Título 3. Bachiller	10	CUMPLE
<b>Certificaciones laborales (Indicar nombre de la entidad o entidad del más actual, al más antiguo)</b>		
Certificación laboral 1. CEDAC CUCUTA LTDA	11 -12	CUMPLE
Certificación laboral 2. NELMED INGINERIA	13	CUMPLE
Certificación laboral 3. DIANA CORPORACION	14	CUMPLE
Certificación laboral 4. SERVI REPUESTOS	15	CUMPLE
Certificación laboral 5. RELE INGENIERIA S.A.S.	16	CUMPLE
Anexo 2_ Autorización verificación de Documentos. <sup>1</sup>	17	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios de la contraloría, procuraduría, policía y medidas correctivas.	18- 21	CUMPLE
Registro único tributario- RUT	22	CUMPLE
Libreta Militar	23	CUMPLE
Certificación Matricula Profesional	24	CUMPLE
Licencia de Conducción	25	CUMPLE
<b>TOTAL, FOLIOS</b>		<b>25</b>

Se cumple con la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo al que se aspira, no es una prueba de selección, es una condición habilitante y obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse constituye causal de no admisión y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante del proceso. Para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos.

Se publica la presente Revisión Requisitos Mínimos el 14 de julio del 2.025 en la cartelera de aviso de la entidad, con el fin de que los candidatos no admitidos durante un día hábil siguiente a la publicación de la lista de habilitados, podrán presentar sus reclamaciones, mediante escrito radicado en la oficina de Archivo y Correspondencia de la entidad. Una vez resueltas en firme las reclamaciones se expedirá una lista definitiva de admitidos para presentar la entrevista

Dada en San José de Cúcuta, el 14 de julio del 2.025.



**EVERTO MENDEZ PRADA**

Abg. Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: MANUEL ALBERTO CALDERON NAVIA. 

Abg. Contratista.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 417 del Código Penal, cuando se advierta que se ocultó información o se aportó documentación carente de verdad para sustentar la información suministrada en la hoja de vida, se dará traslado al ente competente.